



LLEVA A EFECTO ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DE 2013, DEL CONSEJO REGIONAL DE TARAPACA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCION VINCULADO A LA META N° 6 DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA REGIÓN DE TARAPACA, AÑO 2013.

EXENTA N° 258

Iquique, 27 JUN. 2013

VISTO:

Estos Antecedentes; y copia del Acta Especial de fecha 25 de junio de 2013, certificada por la Directora Regional Titular, adoptada en sesión ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, de fecha 25 de junio de 2013, donde se aprueba el plan de acción vinculado a la meta N° 6 del Plan Anual de Trabajo Regional de la Región de Tarapacá 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, atendido el mérito de lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 19 número 2) de la Ley 19.891, corresponde llevar a efecto lo acordado por el Consejo Regional de Tarapacá, siendo necesario dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO el acuerdo adoptado el 25 de junio de 2013, según consta en copia de acta de sesión ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá que se adjunta a la presente resolución y que se tiene como parte integrante de ella, donde se aprueba el plan de acción vinculado a la meta N° 6 del Plan Anual de Trabajo Regional de la Región de Tarapacá 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE, por esta Dirección Regional, todos los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de lo ordenado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por esta Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



[Handwritten signature in blue ink]

MARITZA COCA CHOCOBAR
DIRECTORA REGIONAL (S) DE TARAPACA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCION:
01 Archivo Regional CRCA.
01 Encargada Regional Planificación CRCA Tarapacá